



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 092-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 027-2021-UNAJMA/II, de fecha 19 de marzo de 2021; la Carta N° 027-2021-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 22 de marzo de 2021; el Oficio N° 019-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 027-2021-UNAJMA/II, de fecha 19 de marzo de 2021, el Ing. Julio César Huanca Marín, en su condición de Director del Instituto de Informática remite al Director de Producción de Bienes y Servicios, Ing. Henry Palomino Rincón, el plan de trabajo corregido para el funcionamiento del Instituto de Informática 2021;

Que, mediante Carta N° 027-2021-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 22 de marzo de 2021, el Ing. Henry Palomino Rincón, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios, remite al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *"solicitud de aprobación del plan de la oficina de Instituto de Informática, en vista de que en el período se requiere realizar con eficiencia distintos tipos de actividad para el proceso de las actividades programadas durante el periodo 2021, atender, planificar el funcionamiento adecuado de la Oficina de Instituto de Informática"*;

Que, mediante Oficio N° 019-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2021, dirigido al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, donde el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, consigna en el mencionado Oficio, lo siguiente: *"en atención a los documentos de la referencia, y la opinión emitida por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; y dado el levantamiento de observaciones del Plan de trabajo, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Trabajo del Instituto de Informática", mismo que deberá presentar un reporte mensual de la recaudación de ingresos"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 092-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo del Instituto de Informática 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA 2021, de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

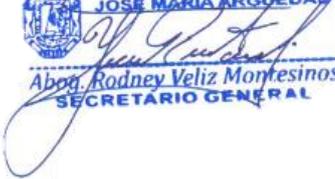
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, presente un reporte mensual de sus ingresos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Instituto de Informática, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL